

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



**ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020**

ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
Período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas (LFRCQROO), realizó el análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera en los 30 días posteriores a la fecha de su presentación, para ser entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Es importante mencionar que, derivado de la situación presentada actualmente por la emergencia sanitaria y como medida preventiva para mitigar el riesgo de transmisión de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2, denominada Coronavirus (covid-19), el Auditor Superior del Estado, mediante Acuerdos de fecha 23 de marzo, 19 y 30 de abril y 1 de julio del año 2020, los cuales se encuentran publicados en la página web www.aseqroo.mx, determina la suspensión de plazos y términos legales de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por lo que no se corren vencimientos, entre otras actividades, de los Informes de Avances de Gestión Financiera.

Así mismo, con fecha 17 de agosto de este mismo año, emite Acuerdo por el que se reanudan dichos plazos y términos relacionados con las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; volviendo a correr los términos respecto de requerimientos de información y documentación, entre ellos, en materia de los Informes de Avances de Gestión Financiera. Razón por la cual:

I.- El plazo de presentación de los informes de este primer trimestre, por parte de las Entidades Fiscalizables a la Auditoría Superior del Estado, previsto para el día 23 de abril, se reprograma hasta el día 8 de septiembre del 2020; y

II.- El plazo de presentación de los análisis de estos informes, a cargo de este Órgano Técnico de Fiscalización a la Legislatura del Estado, previsto para el día 5 de junio, se reprograma hasta el día 30 de septiembre del 2020.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción XVII de la LFRCQROO, el Informe de Avance de Gestión Financiera es: **“el informe trimestral que rinden los Poderes del Estado y los entes públicos a la Auditoría Superior del Estado para el análisis correspondiente, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, del ejercicio presupuestal correspondiente”**.

Asimismo, el artículo 14 de la citada ley, dispone que el Informe de Avance de Gestión Financiera contendrá lo siguiente:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos de cada trimestre en que se ejerza el Presupuesto de Egresos, y
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

Por su parte, el **Municipio de José María Morelos** entregó, dentro de los términos señalados al inicio de la introducción del presente documento, a esta entidad fiscalizadora, su Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre, el cual incluye las cifras acumuladas del periodo del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio 2020, de conformidad a la Guía y Lineamientos respectivos.

El contenido de dicho informe incluye:

- I. El Flujo de Ingresos y Egresos, y

- II. El Avance del Cumplimiento de los Programas.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

I.- EL FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS

El **Municipio de José María Morelos**, en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, presenta los siguientes Flujos de Ingresos y Egresos:

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
Impuestos	\$185,442.00	\$0.00	\$185,442.00	\$444,439.00	\$444,439.00	239.66
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Derechos	1,392,209.79	0.00	1,392,209.79	1,822,784.00	1,822,784.00	130.93
Productos	64,706.73	0.00	64,706.73	116,546.00	116,546.00	180.11
Aprovechamientos	22,624.74	0.00	22,624.74	35,499.00	35,499.00	156.90
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,260,792.79	0.00	69,260,792.79	73,881,915.00	73,881,915.00	106.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	675,000.00	0.00	675,000.00	7,499,626.00	7,499,626.00	1,111.06
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL INGRESOS	\$71,600,776.05	\$0.00	\$71,600,776.05	\$83,800,809.00	\$83,800,809.00	117.04

CONCEPTO	EGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
Servicios Personales	\$42,564,631.12	\$18,815,799.00	\$61,380,430.12	\$42,704,631.00	\$42,564,631.00	69.57
Materiales y Suministros	3,741,107.19	290,000.00	4,031,107.19	3,829,192.00	3,741,107.00	94.99
Servicios Generales	3,389,081.03	353.00	3,389,434.03	3,517,807.00	3,389,081.00	103.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	215,547.64	(215,547.64)	0.00	290,252.00	215,548.00	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,512.32	0.00	5,512.32	5,512.00	5,512.00	99.99
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL DEL GASTO	\$49,915,879.30	\$18,890,604.36	\$68,806,483.66	\$50,347,394.00	\$49,915,879.00	73.17

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

ANÁLISIS DEL AVANCE FINANCIERO

DEL FLUJO DE INGRESOS

Del análisis y comparación entre el flujo del Ingreso Recaudado por **\$83,800,809.00**, en relación con el Ingreso Estimado por **\$71,600,776.05**, se deriva que la gestión de los recursos al 31 de marzo del ejercicio 2020, se alcanzó en un **117.04%**. Este resultado se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: **Impuestos**, “En este rubro se obtuvo una mayor recaudación, debido a los ingresos obtenidos en los rubros del impuesto predial rustico y urbano, así como en el rubro sobre adquisiciones de bienes inmuebles (cambio de propietario)”. **Derechos**, “En este rubro se obtuvo una mayor recaudación al monto presupuestado, por los incrementos en rubros de: puestos ubicados en la vía pública, venteros ambulantes, licencias de chofer, licencias de motociclistas, licencia de automovilistas, licencia de servicio público estatal, permisos de cristales polarizados, permiso para circular sin licencia por 30 días, permiso para circular mototaxi, expedición de actas de nacimiento, licencias para construcción, concesión temporal (panteones), alineamientos de predios, licencias y refrendos de funcionamiento, rastro e inspección sanitaria y servicios prestados en materia de protección civil”. **Productos**, “En este rubro se obtuvo una mayor recaudación, debido al incremento de ingresos en los siguientes conceptos: explotación de bienes muebles, papel para copias de actas de registro civil, cuotas al interior del mercado (baño público) e intereses bancarios”. **Aprovechamientos**, “en este rubro se obtuvo una mayor recaudación debido a las multas e infracciones de seguridad pública e infracciones de tránsito municipal, así como aprovechamientos provenientes de obras públicas”. **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**, “En este rubro se observa una variación de ingresos por participaciones y aportaciones mayor a la presupuestada, debido al cierre del tercer trimestre de las obras que realiza este H. Ayuntamiento”. Y **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**, “En este rubro se obtuvo una mayor recaudación, debido a la programación del subsidio extraordinario que se recibe para el evento “Feria de la Primavera, Expomor 2020”, así como el importe recibido para el pago de liquidación de los 246 ex trabajadores, según expediente DIT-296/2013”. **(Figura 1)**

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

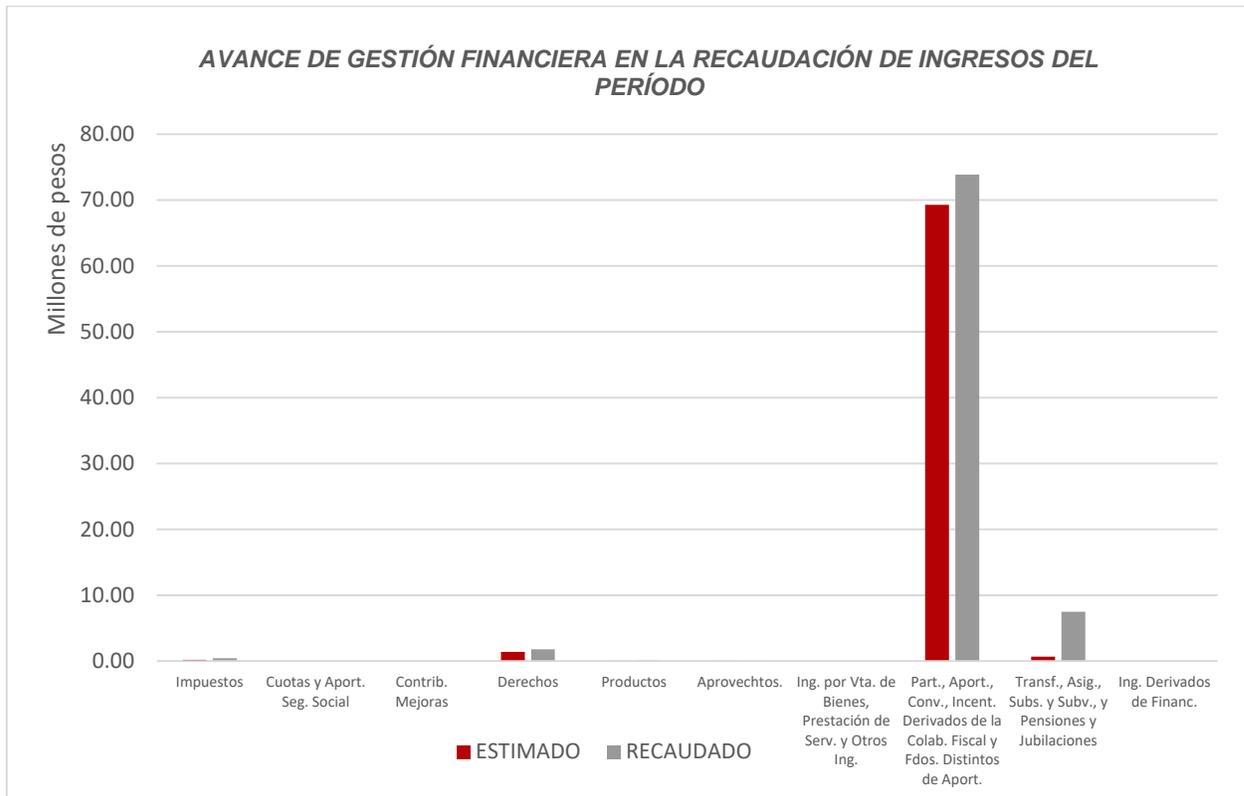


Figura 1

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

DEL FLUJO DE EGRESOS

Por otra parte, del análisis y comparación entre el flujo del Egreso Devengado por **\$50,347,394.00**, en relación con el Egreso Modificado por **\$68,806,483.66**, se deriva que los recursos al 31 de marzo del ejercicio 2020, se aplicaron en un **73.17%**. Este resultado se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: **Servicios Personales**, “En este capítulo del gasto se obtuvo un menor devengo comparado contra el presupuesto modificado, debido a los importes que se tienen pendientes de pago en los rubros de: sueldos base al personal permanente, al de confianza, personal eventual, etc. Respecto a la justificación a las ampliaciones y/o reducciones: este evento contable se presenta conforme avanza la contabilización del presupuesto, y se realizan ampliaciones entre cuentas cuando las partidas de algunos gastos se encuentran totalmente ejercidas dentro del presupuesto”. **Materiales y Suministros**, “En este capítulo del gasto se obtuvo un menor devengo comparado contra el presupuesto modificado, debido al decremento que se obtuvieron en los siguientes rubros del gasto: materiales de administración, emisión de documentos, alimentos y utensilios, artículos metálicos para la construcción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, así como combustibles y lubricantes, etc. Respecto a la justificación a las ampliaciones y/o reducciones: este evento contable se presenta conforme avanza la contabilización del presupuesto, y se realizan ampliaciones entre cuentas cuando las partidas de algunos gastos se encuentran totalmente ejercidas dentro del presupuesto”. **Servicios Generales**, “En este capítulo del gasto se obtuvo un mayor devengo de acuerdo al comparativo que se realiza contra el presupuesto modificado, debido al incremento en los siguientes rubros del gasto: servicios básicos (servicios de internet, servicio postal y telegráfico), servicios de arrendamientos (otros arrendamientos), servicio de elaboración e impresión de documentos, pasajes aéreos, etc. Respecto a la justificación a las ampliaciones y/o reducciones: este evento contable se presenta conforme avanza la contabilización del presupuesto, y se realizan ampliaciones entre cuentas cuando las partidas de algunos gastos se encuentran totalmente ejercidas dentro del presupuesto”. **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** “En este capítulo del gasto se obtuvo un mayor devengo de acuerdo al comparativo que se realiza con el presupuesto modificado (cuadro que queda en ceros), por los diversos apoyos realizados con motivo de la pandemia COVID 2019. Respecto a la justificación a las ampliaciones y/o reducciones: este evento contable se presenta conforme avanza la contabilización del presupuesto, y se realizan ampliaciones entre cuentas cuando las partidas de algunos gastos se encuentran totalmente

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

ejercidas dentro del presupuesto”. Y **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, “En este capítulo del gasto se obtuvo el equilibrio del devengo contra el presupuesto modificado, debido a que el importe presupuestado para el trimestre fue ejercido de acuerdo al calendario”.

(Figura 2)

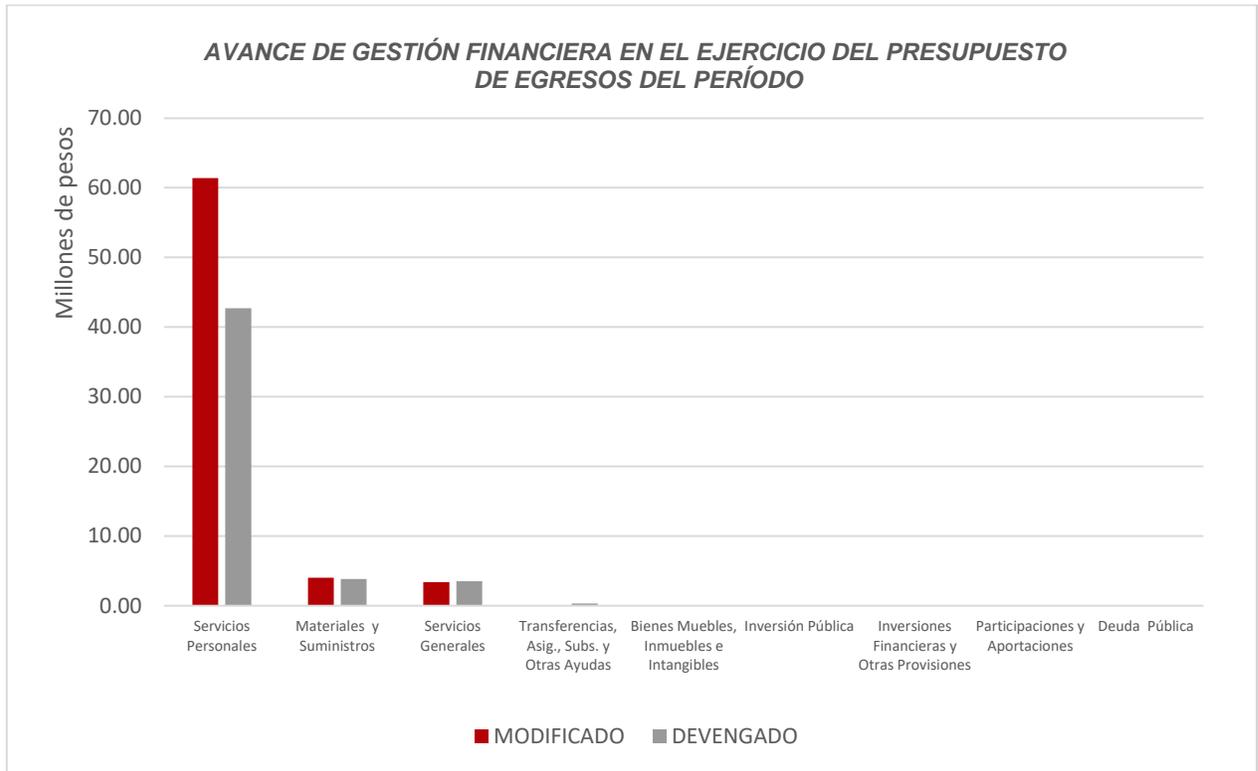


Figura 2

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DEL AVANCE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA APLICACIÓN DE LOS EGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Figura 3: Señala el porcentaje de los ingresos que el **Municipio de José María Morelos** ha captado en su gestión financiera al 31 de marzo de 2020, con respecto al Ingreso Estimado Anual; siendo para este primer trimestre el **29.26%**, quedando un porcentaje por recaudar del **70.74%**.



Figura 3

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

Figura 4: Señala el porcentaje de los Egresos que el **Municipio de José María Morelos** ha devengado en su gestión financiera al 31 de marzo de 2020, con respecto al Egreso Modificado Anual; siendo en este primer trimestre el **16.50%**, quedando un porcentaje por devengar del **83.50%**.

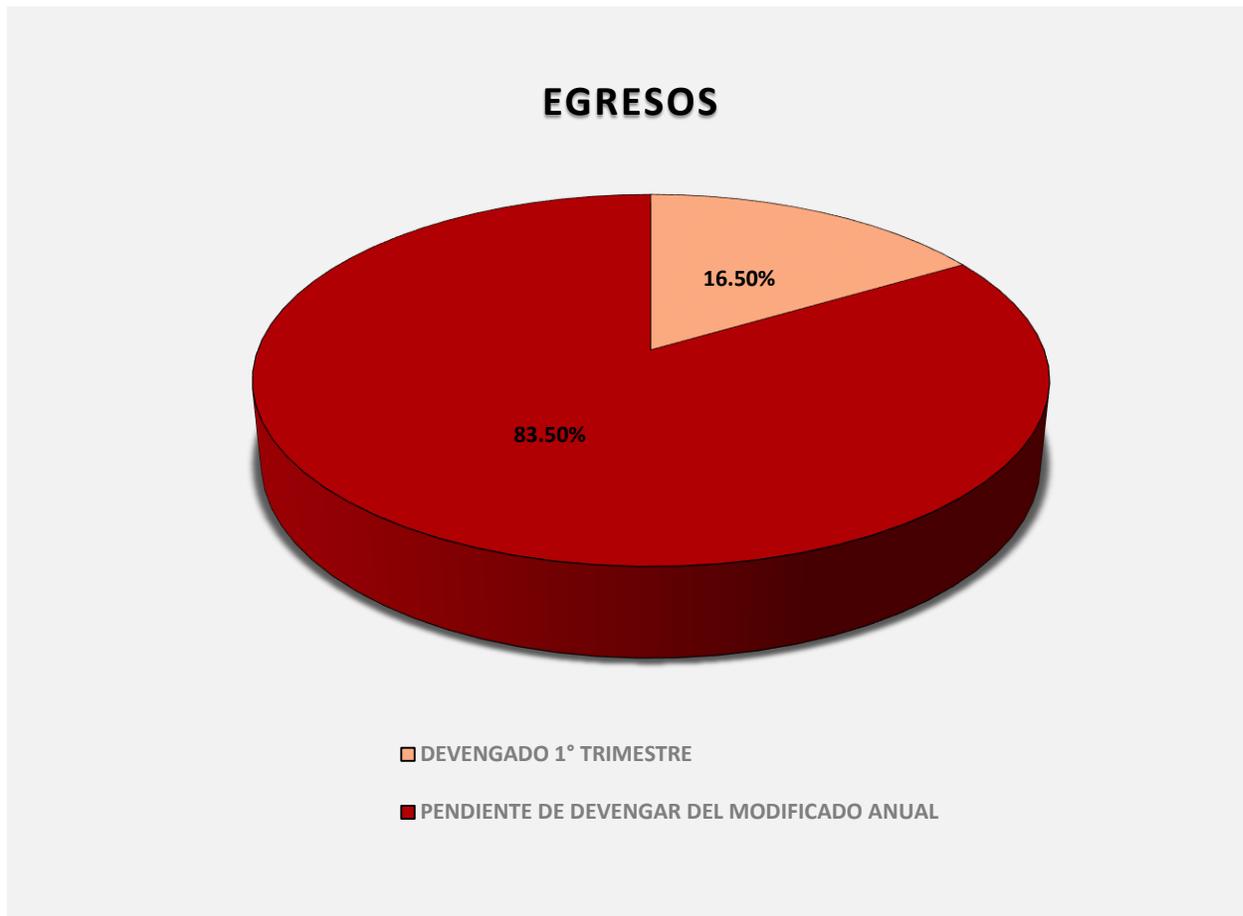


Figura 4

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

II.- EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

El **Municipio de José María Morelos**, en el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, no presenta información suficiente para realizar el análisis correspondiente, según lo dispuesto en la Guía para la Integración y Presentación de los Informes de Avance de Gestión Financiera 2020.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

CONCLUSIONES:

La información presentada por el **Municipio de José María Morelos**, refleja el avance financiero y cumplimiento de los programas con base en indicadores al 31 de marzo de 2020. En cada uno de los apartados se emite el resultado del análisis que este Órgano Fiscalizador realiza en función a la información proporcionada.

Es importante aclarar, que este análisis no constituye una auditoría basada en los procesos sistemáticos que la caracterizan en cuanto a la planeación y la evaluación del control interno y de riesgos. La responsabilidad de la ASEQROO consistió en analizar la información presentada por la entidad fiscalizable e informar de los resultados a la Legislatura del Estado a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, en los términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; reservando la opinión en este momento en cuanto a la razonabilidad de las cifras presentadas.

L.C.C. Manuel Palacios Herrera.
Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.